

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.330/15

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

#### A N U N C I O

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: CAMPO DE FÚTBOL.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila nº 32 de 17 de febrero de 2015, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Navalunga en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2015 sobre modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por utilización de instalaciones deportivas municipales", cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas locales.

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 11, MODIFICACIÓN APROBADA:**

#### **Artículo 3.5.- CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL - Tarifas y Normas de Uso.**

##### **1.- TARIFAS** por utilización del campo de futbol municipal.

- a) Modalidad futbol 11 - Duración 2 horas .....60,00 € - campo completo.
- b) Modalidad futbol 7 - Duración 2 horas .....40,00 € - unidad
- c) Otras modalidades - Se aplicarán los precios públicos anteriores prorrateados en función de la modalidad, tipo de juego o uso y duración.

##### **2.- NOMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES.**

M) Reserva de las instalaciones: Estará condicionada a la utilización del campo por la escuela municipal de futbol-base.

Los escolares y miembros de la escuela municipal de futbol-base serán los principales usuarios de las instalaciones.

La utilización por otros usuarios está sujeta a reserva expresa.

N) Cancelación de reservas: Por causas meteorológicas o mal estado del terreno, dado que el campo de futbol es de hierba natural, las reservas podrán ser canceladas o aplazadas.

O) Plazo de solicitud de reservas: las reservas deberán solicitarse al menos con 48 horas de antelación.

P) Obligaciones de los usuarios: Durante la práctica deportiva se deberá hacer un uso responsable de las instalaciones y su mobiliario, manteniendo el orden y la limpieza de las mismas.

Q) Cuidado expreso del campo de juego: Tratándose de un campo de hierba natural que requiere un mantenimiento especial y costoso, los usuarios cuidarán de no causar daños innecesarios a la zona verde.

R) SANCIONES.- El incumplimiento de las normas de uso respecto al campo de juegos y sus instalaciones y el respeto a las normas de convivencia establecidas en las Ordenanzas municipales, podrá ser motivo de apercibimiento y expulsión de las instalaciones.

### **3.- GESTION DE LAS INSTALACIONES.**

El Ayuntamiento podrá constituir una Comisión, presidida por un representante municipal, que realizará la gestión de las instalaciones aplicandola normativa municipal de utilización general de las instalaciones deportivas, normas de convivencia y utilización por los usuarios.

El Mantenimiento será determinado por dicha comisión, con la conformidad municipal y bajo su dirección.

Las obras de cualquier clase, serán propuestas al Ayuntamiento que determinará, en su caso, su ejecución y las dirigirá.”

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Navaluenga a 8 de abril de 2015.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.